

CIRCULAR CONJUNTA No. 058

Tunja, 21 de mayo de 2021

PARA: Alcaldes (as), JUME, Supervisores(as) de Educación, Directores(as) de Núcleo Educativo, Rectores(as), Coordinadores(as) y Docentes de las IE de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

DE: Secretaría de Educación y Secretaría de Salud de Boyacá.

ASUNTO: Cierre preventivo de las Instituciones Educativas Oficiales y Establecimientos Educativos Privados Alternantes de los 120 Municipios No Certificados de Boyacá y obligaciones de los Alcaldes (as) Municipales en materia de salud pública y educación.

Cordial saludo,

Ante la situación sanitaria que registra el Departamento, por los incrementos de casos y muertes por COVID-19 evidenciados en las últimas semanas, el Gobierno Departamental elevó solicitud al Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de realizar el cierre preventivo de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados de Boyacá que actualmente están realizando clases presenciales bajo el modelo de alternancia, iniciativa aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio recibido el 19 de mayo de 2021.

Por lo tanto, en atención a lo manifestado por el Ministerio de Salud y Protección Social al Gobierno Departamental, donde señalan que en el caso del Departamento de Boyacá se cumplen las condiciones para recomendar por lo pronto el cierre preventivo de las Instituciones Educativas, se indica:

ORIENTACIONES SOBRE EL CIERRE PREVENTIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS.

Bajo el precepto fundamental que nos motiva #PrimeroLaVida, y bajo la autorización dada previamente por el Ministerio de Salud, el Comité Departamental de Contingencia, en coordinación con la Secretaría de Salud Departamental, dispone **el Cierre Preventivo de las Instituciones Educativas Oficiales y Establecimientos Educativos Privados que actualmente se encuentran realizando actividades en presencialidad con los niños, niñas, jóvenes y adolescente bajo el modelo de Alternancia Educativa en los 120 Municipios No Certificados de Boyacá.**

Esta medida aplica por el **periodo comprendido entre el 24 de mayo al 04 de junio de la presente anualidad**, lo cual, podrá variar de acuerdo con el análisis epidemiológico y su evolución en el tiempo, en los 120 municipios No Certificados del Departamento, evaluación de competencia de la Secretaría de Salud Departamental, aspecto que se informará antes del 03 de junio.

Debe precisarse que: *La anterior medida no aplica para las Sedes indígenas de la de la Institución Educativa Pablo VI perteneciente al municipio de Cubará: Aguablanca, Bongota Baja, Campo Alicia, Aguablanca Indígena, Chuscal, Fatima, Gualanday, Barrosa, Honda, Silencio, Blanquita y Bongota. Quienes funcionan como internados y quienes seguirán con el seguimiento y acompañamiento del Comité Departamental de Contingencia.*

No obstante, la medida preventiva, en cumplimiento de la normativa vigente, es nuestro deber continuar y avanzar de manera gradual progresiva y segura en el retorno a las Instituciones Educativas.

ORIENTACIONES SOBRE EL DEBER DE PRESENTAR Y/O AJUSTAR MODELOS DE ALTERNANCIA Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD POR PARTE DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Independientemente del cierre preventivo establecido mediante la presente Circular Conjunta, la Secretaría de Educación pone de presente que es deber de las Instituciones Educativas presentar sus protocolos de bioseguridad y modelos de alternancia, por lo que aquellas que aún no cuentan con la aprobación de retorno a la presencialidad bajo el modelo de alternancia por parte del Comité Departamental de Contingencia, **deben dar continuidad al respectivo proceso establecido mediante el Artículo 17 de la Resolución 1241 de 2021** expedida por la Secretaría de Educación de Boyacá; por tal razón, se insta para que en que **aquellas Instituciones Educativas que aún no han allegado la versión final de los Protocolos de Bioseguridad, remitan de manera urgente este documento a la Secretaría de Educación de Boyacá para su respectiva revisión y aprobación de conformidad con la normatividad anteriormente señalada.** Igualmente, a que sigan realizando todas las gestiones y esfuerzos correspondientes, con el fin de garantizar la implementación del Protocolo de Bioseguridad en las diferentes sedes de las Instituciones Educativas y asegurar el retorno a la presencialidad bajo el modelo de alternancia en el momento que se determine nuevamente.

ORIENTACIONES Y DIRECTRICES ADICIONALES DIRIGIDAS A LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS

Se insta a los Alcaldes (as) Municipales a seguir reuniéndose con las Juntas Municipales de Educación y demás actores del proceso, para acordar acciones y estrategias articuladas que faciliten el regreso gradual y progresivo de cada una de las sedes de las Instituciones Educativas pertenecientes a sus municipios, garantizando así que estas se encuentren listas en el momento de retomar el retorno a la presencialidad de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes bajo el modelo de alternancia.

Por otro lado, es responsabilidad de los alcaldes municipales continuar e intensificar las estrategias y acciones que contribuyan a la disminución del contagio, la eficaz identificación de casos y sus contactos y la recuperación de los casos en el entorno educativo; lo anterior en cumplimiento de las directrices emitidas en la Resolución 385 de 2020 y 222 de 2021 y las competencias y funciones municipales establecidas en la Leyes 136 de 1994, 715 de 2001 y 1551 de 2012, en especial lo relacionado con:

1. Garantizar la realización de **acciones colectivas** en salud pública definidas en los protocolos de vigilancia y lineamientos ante la ocurrencia de un evento de interés en salud pública, brotes, alertas y situaciones de emergencia.
2. Dar **cumplimiento estricto** a lo impartido en los Decretos 1109 y 1374 de 2020 y demás normas tendientes a la implementación y operativización de la estrategia PRASS de los casos identificados en el entorno educativo.
3. Realizar **seguimiento a las EAPB** que operen en su jurisdicción con el fin de que estas garanticen las acciones propias de su competencia en materia de salud pública, en especial las acciones de vigilancia en salud pública y vacunación.
4. Desarrollar acciones intersectoriales y de participación social y comunitaria tendientes a garantizar el acceso a la vacunación de los integrantes de la comunidad educativa, acorde a las directrices del nivel nacional.
5. Realizar el análisis epidemiológico y su evolución en el tiempo, con relación a la capacidad de los servicios de salud, con el fin de orientar las medidas locales para su contención atendiendo las indicaciones del Decreto 206 de 2021 respecto al aislamiento selectivo con distanciamiento individual y la reactivación económica segura.
6. Intensificar las acciones colectivas y de Gestión de salud pública para la prevención, identificación oportuna, notificación y tratamiento adecuado de los casos sospechosos o confirmados de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y/o abuso sexual, definiendo y socializando rutas de atención por evento.

7. Reforzar los canales de información precisa y confiable a la comunidad educativa sobre las medidas que deben atender para minimizar el riesgo de contagio de COVID-19 y ofrecer acompañamiento para ponerlas en práctica acorde a las características del municipio.
8. Organizar y difundir los canales de reporte o rutas de atención de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en el entorno educativo, de acuerdo con la Resolución 1721 de 2020.
9. Generar espacios de articulación con los diferentes actores sobre las responsabilidades y funciones previstas en los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de COVID-19 para el retronó gradual, seguro y progresivo de la comunidad educativa.
10. Revisión de las actas de “Visita de verificación de condiciones higiénico – sanitarias de las instituciones educativas” remitidas por la Secretaría de Salud de Boyacá efectuadas a las Instituciones Educativas y sus sedes que venían prestando el servicio educativo bajo el esquema de presencialidad en alternancia, a fin de establecer las acciones de mejora conforme a los hallazgos notificados. Los municipios de 1, 2 y 3 categoría deberán hacer lo correspondiente acorde a los hallazgos de sus visitas.

Sea la oportunidad para recordar a todos los alcaldes que de acuerdo a lo expuesto en los Decretos 539 de 2020 y 206 de 2021, es de su competencia la vigilancia del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en su territorio que corresponda a la actividad económica, social o al sector de la administración pública del protocolo que ha de ser implementado y toma de medidas sancionatorias por su incumplimiento.

Del éxito de las medidas tomadas por las Administraciones municipales dependerá en gran medida el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las Instituciones Educativas, como una prioridad en salud pública que responde a la necesidad de promoción de su desarrollo y salud mental.

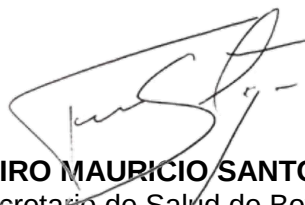
Por lo anterior, se debe dar estricto cumplimiento a los mismos, recordando que el Gobierno Departamental continuará trabajando de manera conjunta y oportuna con los mandatarios locales para contener la propagación de la pandemia del COVID-19 en todo el territorio Boyacense.

Finalmente, la invitación es continuar con el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas para controlar y mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, teniendo en cuenta que el autocuidado y la protección de quienes nos rodean, deben primar en nuestro actuar diario.

Cordialmente,



LUZ MARINA CRUZ VARGAS
Secretaria de Educación de Boyacá (E)



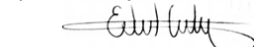
JAIRO MAURICIO SANTOYO
Secretario de Salud de Boyacá



Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula / Director Administrativo y Financiero



Aprobó: Nazly Natalia Díaz Mariño / Directora Técnico Pedagógica



Aprobó: Edward Hernando Contreras Bolívar / Subdirector Talento Humano

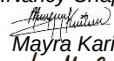


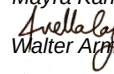
Revisó: María Camila Ortega Hurtado/Contratista SEB-Despacho



Revisó: Nelsy Yeritza Tolosa Novoa / Profesional Especializada - Grupo Funcional Desarrollo Personal

Proyectó: Nancy Chaparro / Secretaría de Salud Departamental


Mayra Karina Orjuela Holguín / Contratista SEB – Grupo Desarrollo de Personal


Walter Armando Avella Coy / Contratista SEB – Grupo Desarrollo de Personal